SELLO 4º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825

AÑO DE
1825

tuo del Ayto. de la Villa de Almazarron de q. fue
despojado por instrucciones siniestras q. le dieron, y se
dignara V. E. determinar lo q. estimare mas justo y
sea de su agrado Supp.co Gracia q. espera de su jus-
tificacion y pide á Dios p.r su dilatada conserva-
cion. Almazarron quince de Enero de mil ocho
cientos veinte y cinco = Excmo. Sr. Juez Fran.co Vivan-
co = Y p.r Decreto de S. E. de veinte y ocho de Enero
del corriente año se mandó dar cuenta al R.l
Acuerdo con todas las antecedentes, y haviendose
asi verificado se resolvio pasar todo al Fiscal
de S. M. y en vista de lo q. espuso se dictó Provi-
dencia en primero de Marzo ultimo, p.r la q.
se mandó pedir ciertos informes reservados
á personas imparciales y de prudencia sobre
la conducta politica de D. Juan Fran.co Vivanco
y evacuados estos bolvio el Exped.te al Fiscal
de S. M. y en vista de lo q. espuso y demas
resultibo de los Exped.tes ha proveido el
Auto siguiente = Librese Despacho á
el Ayuntam.to de la Villa de Almazarron
p.a q. luego q. en el sea requerido repon-
gas á D. Juan Fran.co Vivanco y Vivar en el uso
y ejercicio de su oficio de Regidor perpetuo
segun y en los terminos en q. se hallaba antes
de su separacion. Proveido en el Acuerdo